

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6523/92, promovido por Transpomar, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo número 6523/92 interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Fernández Eugenio en nombre y representación de la entidad Transpomar, S.A. declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, de las resoluciones impugnadas; precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción a que las mismas se refieren, con devolución, en su caso, de la cantidad abonada por dicho concepto. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3149/93, interpuesto por Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3149/93, promovido por Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que rechazando el archivo de las actuaciones, y entrando en el fondo del asunto, desestimamos el presente recurso, interpuesto por la representación procesal de «Campsa», contra los actos administrativos referidos en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1758/94, interpuesto por Esmarsa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1758/94, promovido por Esmarsa, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimando la alegación previa declarar la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo origen del presente procedimiento. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 18 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Almería la denominación de Los Angeles. (04001187).

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Almería, código 04001187 en su reunión del día 26 de enero de 1995, ha acordado ratificar para dicho Centro la denominación de «Los Angeles».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto de Formación Profesional, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Vista la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Almería, código 04001187, la denominación de «Los Angeles».

Sevilla, 17 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de marzo de 1995, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación Infantil Chary II de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Mora Ortega, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Infantil «Chary II», con domicilio en el Paseo de los Naranjos núm. 23 de Huelva, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que por Resolución de 21 de marzo de 1994, se concedió la aprobación del expediente de autorización definitiva para la construcción del mencionado Centro, con informe favorable del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir

Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro docente Privado de Educación Infantil «Chary II», cuyo código es 21601135 y la titularidad la ostenta doña Rosario Mora Ortega, domiciliado en el Paseo de los Naranjos núm. 23 de Huelva, con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 61 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de marzo de 1995, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación Infantil Panda de Alhendín (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lidia Aguilera Parejo, en su calidad de representante legal de la entidad «Panda, Sociedad Cooperativa Andaluza» entidad titular del Centro docente Privado de Educación Infantil «Panda», con domicilio en el Camino de los Tramosos, s/n Llanos de Armilla de Alhendín (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que por Resolución de 30 de junio de 1992, se concedió la aprobación del expediente de autorización definitiva para la construcción del mencionado Centro, con informe favorable del Servicio de Supervisión

y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al Centro docente Privado de Educación Infantil «Panda», cuyo código es 18601771 y la titularidad la ostenta la entidad «Panda, Sociedad Cooperativa Andaluza», domiciliado en el Camino de los Tramosos, s/n Llanos de Armilla de Alhendín (Granada), con 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 87 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas la denominada Instituto de Ecología Social de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la